ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATISTA	KPN COLOMBIA S.A.S
NIT	901038504-3
REPRESENTANTE LEGAL	ABEL RICARDO SAENZ ROJAS
C.C	80.741.415 DE BOGOTÁ D.C
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO	CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN, MOTOR FUERA DE BORDA Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA DORADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS FLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO
VALOR TOTAL	SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 78.110.206,00)
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES, SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **ANGELA MARIA PATIÑO HERRERA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.567.373 expedida en Ibagué (T), obrando en su calidad de **SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL**, con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 004 del 3 de enero 2025, se encuentra facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y autorizado para contratar mediante Ordenanza No. 701 del 14/01/2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SGD-MC-055-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN, MOTOR FUERA DE BORDA Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA DORADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS FLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO",** la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Plataforma SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por **KPN COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT. No. **901038504-3**, representada legalmente por el señor **ABEL RICARDO SAENZ ROJAS** identificado con **C.C. No. 80.741.415** de Bogotá D.C, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SGD-MC-055-2026** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

CLAUSULA 1: OBJETO:

El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es:

"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN, MOTOR FUERA DE BORDA Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA DORADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS FLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO"

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

Actividad	Descripción	Und	Cant
1. Adquirir medios para la movilidad fluvial en la atención de emergencias.	Embarcación tipo Canoa en PRFV, para transporte de personas y/o mercancía. Navegación fluvial. Especificaciones tecnicas: Eslora: 11.00 m; Manga: 1.20 m; Puntal de trazado: 0.60 m; Fondo: Plano; Propulsión: Motor F/B	Unidad	1

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

2. Optimizar la disponibilidad de equipamento que garantice la navegación segura y eficiente en emergencias fluviales	Motor fuera de borda Especificaciones tecnicas: Tipo de motor: 4 Tiempos, 2 cilindros en línea SOHC., Cilindrada: 362 c.c., Diámetro por carrera: 63 x 58,1 mm.;Potencia de salida: 20 HP @ 5500 rpm.; Rango máx.: 5000 - 6000 rpm., Régimen mín.: 1000 - 1100 rpm., Bujía: DPR6EB-9; Relación de compresión: 9.3 : 1.; Encendido: CDI; Sistema de arranque: Manual; Sistema de mandos: Manuales; Sistema de inclinación: Manual de 4 posiciones.; Sistema de lubricación: Por cárter húmedo.; Sistema de refrigeración: Agua corriente, controlado con termostato, con platina de bomba de agua cromada., Sistema de seguridad: Bloqueo de arranque en cambio, limitador de sobre revoluciones, alarmas de recalentamiento y baja presión de aceite.; Capacidad depósito de aceite: 1.8 L.; Peso seco: 51-54 kg.; Dimensiones: Largo: 105 cm x Ancho: 39 cm x Alto: (S) 108 cm, (L) 121 cm.; Altura espejo: S: 44 cm 17,2”; L: 57 cm 22,2”.; Pintura: Pintura multicapa anticorrosiva.; Ánodos de sacrificio: Instalados desde fábrica.	Unidad	1
	Línea de lanzamiento.Especificaciones tecnicas: Material: Polipropileno de alta tenacidad, polietileno o polímeros sintéticos (evita que el agua se absorba)., Flotabilidad: Positiva (debe flotar en la superficie para ser visible por la víctima)., Diámetro: Entre 8.0 mm y 10.0 mm para asegurar un agarre firme incluso mojado o con guantes., Color: Colores de alta visibilidad (amarillo neón o naranja con marcación roja)., Longitud: Entre 15 m y 25 m (para lanzamiento de orilla)., Resistencia a la rotura: Carga mínima de trabajo estimada entre 900 kg y 1500 kg (aprox. 9 kN a 15 kN)., Funda / Alma: Construcción con funda trenzada (protege contra abrasión) y alma central.	Unidad	2

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

	Cuerda de rescate acuático Especificaciones tecnicas: Material: Polipropileno de alta tenacidad, polietileno o polímeros sintéticos (evita que el agua se absorba)., Flotabilidad: Positiva (debe flotar en la superficie para ser visible por la víctima)., Diámetro: Entre 8.0 mm y 10.0 mm para asegurar un agarre firme incluso mojado o con guantes., Color: Colores de alta visibilidad (amarillo neón o naranja con marcación roja)., Longitud: 100 metros., Resistencia a la rotura: Carga mínima de trabajo estimada entre 900 kg y 1500 kg (aprox. 9 kN a 15 kN)., Funda / Alma: Construcción con funda trenzada (protege contra abrasión) y alma central.	Unidad	2
	Camilla tipo tabla espinal flotante. Especificaciones tecnicas: Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) de una sola pieza, impermeable y 100% reciclable., Dimensiones: (Adulto)Largo: 183 - 185 cm / Ancho: 40 - 45 cm / Espesor: 4 - 5 cm., Peso: Entre 6.5 kg y 7.5 kg., Capacidad de Carga: Soporta entre 150 kg y 180 kg., Diseño: Borde continuo, entre 12 y 14 manijas/ranuras de sujeción perimetrales y orificios para correas., Accesorios Incluidos: Correas de sujeción de reata en nylon (tipo araña) y compatibilidad con inmovilizadores de cabeza.	Unidad	2
	Chaleco Salvavidas REEBAGEspecificaciones tecnicas: Norma UNE- ISO 12402: 75 newton para aguas protegidas y tranquilas.,Capacidad de resistencia: 75 NEWTON - 90 KG., Referencia: PT00147 - PT00152 - PT00157- PT00162., Dimensiones: Largo S. 55 cm(21.5”) M.56cm(22”) L .60cm(23.5”) XL. 58 cm(23”) - Ancho S. 45cm (17.5”) M.52cm (20.5”) L. 53cm (21.”) XL. 53 cm(20”) Espesor: 6 cm (2.5”)	Unidad	10

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

	Cascos de rescate acuático Especificaciones tecnicas: Contorno de cabeza: 53-63 cm., Peso: 495 g., Materiales: ABS (acrilonitrilo butadieno estireno), poliamida, policarbonato, poliéster de alta tenacidad y polietileno., Certificaciones: CE, EN 397, EN 12492, ANSI Z89.1 Type I Class C, UKCA, EAC, GB 2811-2019	Unidad	10

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4.	Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
5.	Cumplir con el apoyo de equipos con independencia y plena autonomía técnica bajo su responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo, en consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo de las obligaciones a su cargo.
6.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita.
7.	Elaborar y presentar ante el Departamento factura o cuenta de cobro por la entrega realizada.
8.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

	de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9.	Cumplir con las demandas que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
10.	El contratista debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado y directamente empleado por el Contratista, para ejecutar el Objeto Contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
11.	Dar a conocer a la entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener en cualquier tiempo se le solicite.
12.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que éste en cualquier momento solicite.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.	Dar cumplimiento al objeto del contrato y a las actividades a desarrollar, considerando las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato, así como cumplir con la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2.	Atender los requerimientos u observaciones que realice la Supervisión del Departamento del Putumayo.
3.	Proporcionar los bienes objeto de este contrato, por su cuenta, para el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4.	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
5.	Asumir los costos, gastos, tributos, transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás erogaciones que se encuentren a su cargo conforme a los documentos del proceso y a la propuesta presentada, necesarios para cumplir integralmente con la entrega de los bienes contratados.
6.	Responder por los daños, pérdidas o afectaciones ocasionados a los bienes, a la entidad o a terceros cuando sean imputables a su acción u omisión, a la de sus

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

	dependientes o a las personas que utilice para ejecutar las actividades a su cargo, de conformidad con la ley y el contrato.
7.	Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por la supervisión que se relacionen con la ejecución del contrato, la verificación de los bienes, su entrega, ingreso al almacén, documentación, corrección de inconsistencias y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Profesional Universitario Jairo Yela Pérez, adscrito a la secretaria de Gobierno, en su calidad de Supervisor del Contrato.
9.	Reponer, corregir o sustituir, a su costo y sin cobros adicionales para la entidad, los bienes que presenten daños, defectos, faltantes o características diferentes de las exigidas, cuando dichas situaciones sean atribuibles al contratista o se presenten antes de su entrega y recepción a satisfacción
10.	Entregar la embarcación, el motor fuera de borda y los equipos de rescate acuático completos, con sus accesorios, componentes y elementos necesarios para su utilización conforme a las especificaciones técnicas. El contratista deberá verificar previamente su integridad y estado de funcionamiento, cuando corresponda, y reportar a la supervisión cualquier situación que pueda afectar su uso.
11.	Permitir y facilitar la inspección y verificación de los bienes por parte del supervisor y de los funcionarios competentes, atendiendo las observaciones formuladas. La entidad podrá abstenerse de recibir a satisfacción los bienes que presenten defectos, daños, faltantes, inconsistencias o incumplimientos frente a las especificaciones contractuales.
12.	Coordinar y efectuar el ingreso de los bienes al Almacén Departamental, de conformidad con los procedimientos, requisitos documentales y controles establecidos por la entidad, previa verificación y aprobación de la supervisión respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, estado físico y demás condiciones contractuales.
13.	Suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato, correspondientes a la embarcación tipo canoa en PRFV, el motor fuera de borda y los equipos de rescate acuático, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada
14.	Asumir, bajo su responsabilidad y hasta la entrega material y recepción a satisfacción de los bienes por parte del Departamento del Putumayo, su custodia, conservación, protección y manejo adecuado, adoptando las medidas necesarias para evitar pérdidas, daños, deterioros, faltantes o cualquier afectación durante las actividades de adquisición, embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

15.	Asumir por su cuenta y riesgo los costos y actividades relacionados con el embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por la entidad contratante, incluyendo los seguros y demás medidas de protección que resulten pertinentes, sin generar costos adicionales para el Departamento del Putumayo.
16.	Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
17.	Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule la supervisión.
18.	Confidencialidad de la información: El contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
19.	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.
20.	Reportar oportunamente la (las) factura (s) o cuenta de cobro a la entidad para realizar su pago del servicio prestado.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la secretaria de Gobierno Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de servicios, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1	Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, la factura por el evento presentado por el CONTRATISTA, previo cumplimiento a los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

4	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5	Ejercer la supervisión del contrato suscrito.
6	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
7	Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El valor del presente contrato de compraventa corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 78.110.206,00),** valor que comprende el IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

El anterior valor se establece de conformidad con los precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica y que corresponden a los siguientes:

PRESUPUESTO DETALLADO						
Objetivo específico	**Actividad**	**Descripción**	**Und**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor total**
Mejorar la disponibilidad de medios y equipos de rescate fluvial para la atención de emergencias	1. Adquirir medios para la movilidad fluvial en la atención de emergencias.	**Equipos**				
		Embarcación tipo Canoa en PRFV, para transporte de personas y/o mercancía. Navegación fluvial. Especificaciones tecnicas: Eslora: 11.00 m; Manga: 1.20 m; Puntal de trazado: 0.60 m; Fondo: Plano; Propulsión: Motor F/B	Unidad	1	$ 18.939.201	$ 18.939.201
	Subtotal actividad 1					**$ 18.939.201**
	2. Optimizar la disponibilidad de equipamento que garantice la navegación segura y eficiente en emergencias fluviales	**Equipos**				
		Motor fuera de borda Especificaciones tecnicas: Tipo de motor: 4 Tiempos, 2 cilindros en línea SOHC., Cilindrada: 362 c.c., Diámetro por carrera: 63 x 58,1 mm.;Potencia de salida: 20 HP @ 5500 rpm.; Rango máx.: 5000 - 6000 rpm., Régimen mín.: 1000 - 1100 rpm., Bujía: DPR6EB-9; Relación de compresión: 9.3 : 1.; Encendido: CDI; Sistema de arranque: Manual;	Unidad	1	$ 36.231.515	$ 36.231.515

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

		Sistema de mandos: Manuales; Sistema de inclinación: Manual de 4 posiciones.; Sistema de lubricación: Por cárter húmedo.; Sistema de refrigeración: Agua corriente, controlado con termostato, con platina de bomba de agua cromada., Sistema de seguridad: Bloqueo de arranque en cambio, limitador de sobre revoluciones, alarmas de recalentamiento y baja presión de aceite.; Capacidad depósito de aceite: 1.8 L.; Peso seco: 51-54 kg.; Dimensiones: Largo: 105 cm x Ancho: 39 cm x Alto: (S) 108 cm, (L) 121 cm.; Altura espejo: S: 44 cm 17,2"; L: 57 cm 22,2".; Pintura: Pintura multicapa anticorrosiva.; Ánodos de sacrificio: Instalados desde fábrica.				
		Línea de lanzamiento.Especificaciones tecnicas: Material: Polipropileno de alta tenacidad, polietileno o polímeros sintéticos (evita que el agua se absorba)., Flotabilidad: Positiva (debe flotar en la superficie para ser visible por la víctima)., Diámetro: Entre 8.0 mm y 10.0 mm para asegurar un agarre firme incluso mojado o con guantes., Color: Colores de alta visibilidad (amarillo neón o naranja con marcación roja)., Longitud: Entre 15 m y 25 m (para lanzamiento de orilla)., Resistencia a la rotura: Carga mínima de trabajo estimada entre 900 kg y 1500 kg (aprox. 9 kN a 15 kN)., Funda / Alma: Construcción con funda trenzada (protege contra abrasión) y alma central.	Unidad	2	$ 1.468.693	$ 2.937.386

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

		Cuerda de rescate acuático Especificaciones tecnicas: Material: Polipropileno de alta tenacidad, polietileno o polímeros sintéticos (evita que el agua se absorba)., Flotabilidad: Positiva (debe flotar en la superficie para ser visible por la víctima)., Diámetro: Entre 8.0 mm y 10.0 mm para asegurar un agarre firme incluso mojado o con guantes., Color: Colores de alta visibilidad (amarillo neón o naranja con marcación roja)., Longitud: 100 metros., Resistencia a la rotura: Carga mínima de trabajo estimada entre 900 kg y 1500 kg (aprox. 9 kN a 15 kN)., Funda / Alma: Construcción con funda trenzada (protege contra abrasión) y alma central.	Unidad	2	$ 3.946.106	$ 7.892.212
		Camilla tipo tabla espinal flotante. Especificaciones tecnicas: Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) de una sola pieza, impermeable y 100% reciclable., Dimensiones: (Adulto)Largo: 183 - 185 cm / Ancho: 40 - 45 cm / Espesor: 4 - 5 cm., Peso: Entre 6.5 kg y 7.5 kg., Capacidad de Carga: Soporta entre 150 kg y 180 kg., Diseño: Borde continuo, entre 12 y 14 manijas/ranuras de sujeción perimetrales y orificios para correas., Accesorios Incluidos: Correas de sujeción de reata en nylon (tipo araña) y compatibilidad con inmovilizadores de cabeza.	Unidad	2	$ 306.321	$ 612.642

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

		Chaleco Salvavidas REEBAGEspecificaciones tecnicas: Norma UNE- ISO 12402: 75 newton para aguas protegidas y tranquilas.,Capacidad de resistencia: 75 NEWTON - 90 KG., Referencia: PT00147 - PT00152 - PT00157- PT00162., Dimensiones: Largo S. 55 cm(21.5") M.56cm(22") L .60cm(23.5") XL. 58 cm(23") - Ancho S. 45cm (17.5") M.52cm (20.5") L. 53cm (21.") XL. 53 cm(20") Espesor: 6 cm (2.5")	Unidad	10	$ 243.937	$ 2.439.370
		Cascos de rescate acuático Especificaciones tecnicas: Contorno de cabeza: 53-63 cm., Peso: 495 g., Materiales: ABS (acrilonitrilo butadieno estireno), poliamida, policarbonato, poliéster de alta tenacidad y polietileno., Certificaciones: CE, EN 397, EN 12492, ANSI Z89.1 Type I Class C, UKCA, EAC, GB 2811-2019	Unidad	10	$ 905.788	$ 9.057.880
	Subtotal actividad 2					**$ 59.171.005**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 78.110.206**

NOTA: Se precisa que la sumatoria de los precios unitarios es de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 78.110.206,00)**, dichos valores unitarios se tendrán en cuenta para la ejecución del presupuesto asignado a este proceso, el cual asciende a **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 78.110.208,00)**, IVA incluido.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

El Departamento del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($ 78.110.208) M/CTE**. de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

No. de CDP	**2026010726**	**F/Expedición**	**08/10/2026**	**Vigencia**	31/12/2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.0.4.45.03.023.004	**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN, MOTOR FUERA DE BORDA Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA DORADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS FLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO**	$ **78.110.208,00**
TOTAL		$ **78.110.208,00**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez el contratista allegue factura de venta, informe de ejecución de actividades en el que acredite el cumplimiento total del contrato con la constancia o informe expedido por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción (bienes y servicios) y la suscripción del acta de liquidación.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente,

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio San Miguel, del Departamento del Putumayo.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión estará a cargo del Profesional Universitario **LUIS JAIRO YELA PEREZ**, o del funcionario que haga sus veces, o a quien se delegue para ello. El supervisor presentará un informe final de ejecución y también la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que las justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones del suministro exigidas por la Secretaría de Gobierno en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los Reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, adoptado mediante Decreto N°0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

Se estima por parte de la Secretaría de Gobierno Departamental que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (02) MESES,** sin exceder al 31 de diciembre de 2026. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y de la suscripción del acta de inicio.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, sección 3 artículo 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su firma, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 1 año más, contados a partir de la fecha de su firma.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantias deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo

La vigencia debe ser la de ejecución del contrato

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.
Con el amparo de calidad del servicio, la Entidad se precave para la eventualidad de que no se preste el servicio de manera adecuada.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

CLAUSULA 10: MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;

2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar actividades a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y vehículos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;

8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en la invitación pública se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;

9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA 14: CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

CLAUSULA 15: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 16: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

CLAUSULA 17: INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLAUSULA 18: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte de la Gobernación del Putumayo.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Gobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 19: PAGO ESTAMPILLAS:

En cumplimiento de la normatividad fiscal del Departamento del Putumayo, el contratista es responsable del pago de los tributos y estampillas aplicables al presente proceso. Para el efecto, se atenderán las cuantías, porcentajes y condiciones reguladas en la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 (Estatuto de Rentas), modificada por la Ordenanza No. 927 de 2024, la Ordenanza No. 805 de 2020, así como lo dispuesto en las Circulares No. 003 del 28 de abril de 2025 y No. 004 del 19 de mayo de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 927 de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 296 del Estatuto de Rentas Departamental, el recaudo y pago de las estampillas se efectuará al momento de la legalización del contrato.

Conforme a la tipología contractual, para el presente contrato le son aplicables las siguientes estampillas e impuestos departamentales:

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA QUE CELEBRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	VALOR TOTAL CONTRATO (ANTES DE IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	5,00%
		ESTAMPILLA BOMBERIL	1,00%
		ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,50%
		ESTAMPILLA PRO CULTURA	0,50%

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1835-2026 DEL 27/10/2026

		ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
		ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
	VALOR TOTAL CONTRATO	TASA PRO-DEPORTE	2,50%

CLÁUSULA 20.- NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA	
NOMBRE:	KPN COLOMBIA S.A.S. NIT 901038504-3 R/L ABEL RICARDO SAENZ ROJAS 80.741.415 DE BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN:	Cr 62 # 5A – 28 Bogotá D.C
TELÉFONO:	3016716420 – 3229438971 - 3147862881
CORREO ELECTRÓNICO:	contable.colombia@kpnsafety.com

CLAUSULA 21: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de aceptación de la oferta, la entidad y el contratista entregaran en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- Registro presupuestal
- Garantía única que ampare los riesgos del contrato
- Aprobación de la garantía
- Acta de inicio firmada
- Pago de estampillas